

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 049

CELEBRADA EL 25 DE SETIEMBRE DE 1950



Sesión ordinaria número cuadragésima novena verificada por el Consejo Universitario a las ocho y treinta horas del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta con asistencia del señor Ministro de Educación, Dr. Virgilio Chaverri, quien preside, del Vice-Rector Lic. Don Everardo Gómez, de los señores Decanos Prof. Coronado, Dr. García, Prof. Portuguez, Prof. Monge, Prof. Zúñiga, Lic. González, Ing. Peralta los representantes estudiantiles señores Sagot y Hernández y el Secretario General Prof. Gámez Solano.-

ARTICULO 01. Fueron leídas y aprobadas las actas de las últimas cuatro sesiones.

ARTICULO 02. Como Doctor en Cirugía Dental fue juramentado don Oscar Rodríguez Arce.

ARTICULO 03. Leído un telegrama enviado por el señor Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa en el cual se pide informe a la Universidad sobre el proyecto de ley que se presenta para que algunos prácticos se acojan en cuanto al ejercicio de la microbiología a las mismas disposiciones que se discuten en relación con la propuesta de las prácticas dentales, y vista además una exposición de los interesados, se dispuso transcribir esos documentos a la Facultad de Ciencias a fin de que discuta el asunto y presente un dictamen a más tardar el próximo jueves con la finalidad de dar a la Asamblea Legislativa la respuesta de este Consejo.-

ARTICULO 04. Se dispuso aprobar y tenerla como contestación del Consejo a la consulta efectuada por la Asamblea Legislativa, la siguiente comunicación de la Facultad de Cirugía Dental:

“San José, 25 de setiembre de 1950. Señor Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa Lic. O. Chacón Jinesta. Ciudad. El Diario Oficial del día 25 de julio del corriente año, publica el dictamen de la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa acerca del proyecto de ley para prácticos dentales. Dicho dictamen ha sido estudiado cuidadosamente por la Facultad de Cirugía Dental acordando ést, conveniente hacer algunas observaciones y ponerlas en conocimiento del Honorable Consejo Universitario.

El artículo 3º de la ley establece que las lecciones se dictarán tres días a la semana, la Facultad considera que será un gravísimo precedente, lesivo a la autonomía universitaria, que por medio de determinada ley se le imponga a la Universidad el horario de clases.- Tiene esta Facultad el pensamiento de que dicha atribución corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica.

El sentido de verdadera justicia manifiesto por la Honorable Comisión Dictaminadora al establecer un artículo transitorio para que aquellas personas que han hecho de la práctica dental su único medio de subsistencia y que han llevado la prescripciones del inciso a), b) y c) del artículo 1º, lo comparte, con la misma amplitud de sentimientos, la Facultad de Cirugía Dental y considera también que estos esforzados estudiantes deberán estar a cubierto de cualquier eventualidad mientras hacen sus estudios, pero, para evitar en el futuro cualquier otra interpretación del artículo transitorio, sugiere la conveniencia de que así lo establezca la redacción del artículo.- Con este propósito, la Facultad veía con suma complacencia que se hiciera la correspondiente aclaración agregando la siguiente frase: para los que permanezcan debidamente matriculados y mientras dure su curso de capacitación.-

Por cuanto los cursos de Capacitación deberán comenzar hasta el próximo año, la Facultad de Cirugía Dental ruega la modificación del artículo 4º de la ley, referida de la forma siguiente

Artículo 4º. Estos cursos de capacitación se iniciarán el año 1951 y contarán de cuatro períodos anuales lectivos, como máximo. Los estudiantes que perdieren una o más asignaturas, podrán repetirlas por una sola vez en tanto funcionen los referidos cursos que quedarán definitivamente terminados en 1955 a más tardar.-

Quiere la Facultad dejar constancia de su reconocimiento para los distinguidos miembros de la Comisión de Salubridad de la Asamblea Legislativa, por la buena acogida que le han dispensado al proyecto enviado por el Honorable Consejo Universitario, y ruega al señor Secretario General de la Universidad, poner lo anteriormente expuesto en los conocimientos de los Miembros del Consejo, por si ellos lo consideran pertinente, se sirvan transcribir a la Honorable Asamblea Legislativa, el pensamiento de la Facultad de Cirugía Dental.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme del Señor Secretario, su .obsecuente y seguro servidor

f) Carlos Luís Arias L, Secretario.

ARTICULO 05. Visto el acuerdo de la Facultad de Derecho mediante el cual se reforma el artículo cincuenta y siete del Reglamento en el sentido de que el examinando suspenso en la prueba privada de aptitud y previa al conferimiento del grado de Licenciado en Leyes, podrá solicitar y rendir nuevo examen una vez que haya transcurrido el plazo de tres meses a partir de la fecha de aplazamiento.- Igual regla se aplicará si la suspensión se ha producido en el examen público.- El Consejo dispuso aprobar la reforma.-

ARTICULO 06. A solicitud del Profesor Zúñiga Tristán se concede permiso para que el Colegio de Contadores Públicos pueda verificar una reunión en el Paraninfo, en la fecha oportunamente se indicará.-

ARTICULO 07. Entra el Señor Ministro de Educación.

Leída una comunicación, de la Albacea de la Sucesión de don Alberto Echandi, doña Pepa de Echandi, en la cual propone como medio para cancelar los impuestos de timbre universitario que esa mortual debe cubrir, la extensión de un pagaré a cargo del Supremo Gobierno a un año de plazo con intereses del seis por ciento anual y con el endoso de la sucesión y así mismo la nota que en ese sentido envía el señor Ministro de Hacienda, discutida que fue la propuesta el Consejo estimó que determinado la ley que creó el Impuesto Universitario la obligatoriedad del pago, no puede considerar como tal la simple extensión de un pagare, por buena que sea la firma que lo suscribe, ya que jurídicamente ese no sería un pago sino una simple promesa de pago, por otra arte, la operación supone en el fondo facilitar un dinero con la garantía del pagaré, sea hacer una enajenación, que solo puede autorizar la Asamblea Universitaria, además dentro de las funciones que competen a la Universidad no están las de hacer transacciones de orden financiero como la que se sugiere. Se deja constancia de que el Señor Ministro de Educación y el Decano Ing. Peralta votaron afirmativamente la proposición.

ARTICULO 08. Vista una extensa comunicación de la señorita Prof. Elsa Orozco en la cual expone los pormenores de la organización de la Escuela de Verano y las funciones que ha llevado solicitando que el consejo reconsidere el acuerdo tomado en la última sesión a fin de que a los profesores se les pague el tiempo servido en la tarifa universitaria, sean doscientas diez horas lectivas en total y se autoricen por aparte el pago de los gastos de organización que ascendieron a mil cuatrocientos cuarenta y nueve colones setenta céntimos, tomando para cubrir las horas lectivas el producto de las matrículas que en total ascendió a dos mil ochocientos ocho colones ochenta y cinco céntimos (¢2.808.85) el Consejo dispuso acceder a lo pedido. También acordó mantener el pago sugerido por la Prof. Orozco para la señorita Guevara.

Acordó asimismo el Consejo que habrá de disponer en el futuro las normas sobre las cuales habrá que trabajar la Escuela de Verano y la responsabilidad que le pueda caber en cuanto al patrocinio de esas actividades.-

El Lic. González fundamentó su voto afirmativo haciendo constar que el acuerdo tomado en la sesión anterior a iniciativa suya, lo fue por cuanto había sido por todos entendido que los profesores al iniciar labores en curso de verano estaban conformes con recibir como emolumento lo que produjera la matrícula de la Escuela una vez cubiertos los gastos consiguientes, pero que ante la mala inteligencia habida, considera que debe aprobarse la gestión de la señorita Orozco.

ARTICULO 09. Se retira el estudiante Sagot.

El prof. Zúñiga presenta una iniciativa para establecer exámenes de admisión al primer año de las diversas Escuelas Universitarias con la finalidad de elevar el nivel cultural de los estudiantes universitarios, exponiendo ampliamente sus razones y sugiriendo la implantación para el curso lectivo de mil novecientos cincuenta y uno de esas pruebas de admisión las cuales se realizarán al nivel del bachillerato sobre las siguientes materias. 1 - Castellano, 2 - Matemáticas, 3 - Geografía e Historia Patria, 4 - Ciencias y Letras en General, quedando a cargo del Rector y Secretario de la Institución,

asesorados por quienes estimen conveniente, la preparación del texto correspondiente.

La iniciativa es debatida con amplitud y se hace ver la trascendencia de la medida y su posibilidad de diversa aplicación según se trate de unas u otras Escuelas Universitarias. En definitiva el Consejo aprobó una noción del Lic. González en el sentido de solicitar opinión a cada una de las Facultades sobre la medida propuesta y en caso afirmativo indicar cuales asignaturas considera cada una como pre - requisito de ingreso.

A noción del Prof. Monge se acordó que los Señores Decanos convoquen de inmediato a las Facultades para hacerles saber la iniciativa, sin necesidad de que la transcripción del acuerdo correspondiente haya sido hecho por la Secretaría. Se dispone declarar firme lo acordado en este artículo.

ARTICULO 10. Se autoriza a la facultad de Cirugía Dental para que proceda a realizar los trabajos necesarios para instalar los tubos de lluvia que protegen el salón de la clínica,- autorizándose la erogación correspondiente.

ARTICULO 11. Vista la solicitud del Prof. Francisco Amighetti para que se la prorogue hasta por el mes de Octubre el permiso que le fue concedido, el Consejo así lo dispone.

ARTICULO 12. Se acuerda pasar a informe de la comisión de presupuesto el proyecto de reorganización de las actividades radiales que presenta el director de la emisora universitaria Prof. Salazar Herrera.

ARTICULO 13. Se dispone pasar a la Facultad de Ciencias Económicas, con la indicación de que no había posibilidad de ayuda económica, la invitación que remite el señor asistente de la sección de trabajo de la unión panamericana sobre el segundo seminario regional de asuntos sociales que habrá de celebrarse en El Salvador y para el cual se solicita representación de esta universidad.

ARTICULO 14. Habiendo cancelado el señor don Mario Fernández Piza los trescientos cincuenta colones (¢350.00) que adeudaba a la universidad por arriendo del Parque Bolívar, el Consejo acuerda tener por rescindido sin responsabilidad para ninguna de las partes contratantes, a solicitud del señor Fernández Piza, el contrato que suscribió para que le pudiera explotar un trencito en el Parque Bolívar.

ARTICULO 15. Se dispone abonar al pago de futuras matrículas la suma de veinte colones al joven Miguel Lizano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales por haber pagado en exceso.

ARTICULO 16. Se dispone pasar a informe de la Facultad de Cirugía Dental la petición que hace don Rodolfo Sánchez para que se le devuelve la suma de setenta y uno colones.

ARTICULO 17. Habiendo renunciado el portero de Ciencias Económicas y Sociales se nombra para sustituirlo a sugerencia de la Facultad al señor Eduardo Méndez Aguilar.

ARTICULO 18. Se toma nota de la manifestación de la Facultad de Agronomía de haber adjudicado una beca al estudiante Santos Herrera Castillo que dejó vacante el joven Adrián Esquive

ARTICULO 19. Informa el Dr. García que el precio de mil novecientos sesenta dólares (\$1960.00) para dos equipos dentales fue fijado sin considerar los recargos cambiarios que son ciento noventa y seis dólares (\$196.00) solicitado el pago de esa suma. El consejo sí lo dispone.

ARTICULO 20. Aceptando una gentil invitación de Prof. don Mariano Coronado el Consejo dispone sesionar el próximo domingo a las cuatro y treinta horas en su casa de campo.

Fernando Baudrit Solera
Rector

Uladislao Gámez Solano
Secretario